



R-DCA-00462-2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José a las nueve horas treinta y seis minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.----

RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la empresa **3-101-639805 S.A**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001**, promovida por el **Consejo Técnico de Aviación Civil**, para la eliminación de malezas (chapeas), en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil, adjudicada a favor de Consorcio CONDECO (partida 1, por un monto de ₡63.168.655,27), partida 2 infructuosa y la empresa Romagro del Siglo XXI SRL (partidas 3 y 4, cuyos montos son ₡136.548.892,69 y ₡51.693.312,74).-----

RESULTANDO

- I. Que el 14 de abril de 2021 la empresa 3-101-639805 S.A presentó recurso de apelación contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, promovida por el Consejo Técnico de Aviación Civil, para la eliminación de malezas (chapeas), en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil .-----
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I.HECHOS PROBADOS: Con base en el expediente administrativo del concurso, se tienen por acreditados los siguientes hechos para efectos de la resolución: **1)** Que la Administración promovió la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, para la eliminación de malezas (chapeas), en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil (Expediente [2. Información de Cartel]/ Detalles del concurso). **2)** Que en el concurso participaron entre otros la empresa 3-101-639805 S.A (Expediente [3.Apertura de ofertas] Partida 1/Resultado de la apertura. Posición 4). **3)** Que el acto de adjudicación fue publicado el 4 de marzo de 2021 (Expediente [4. Información de Adjudicación] Acto de adjudicación/ Acto de adjudicación(Información de Publicación/ Acto de adjudicación [Información del acto de adjudicación] Fecha/hora de la publicación). **4)** Que el recurso fue

interpuesto ante este órgano contralor el 14 de abril de 2021, vía correo electrónico a las 19:52 (folios 1-4 del expediente digital de apelación CGR-REAP-2021002744)-----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa establece que “*La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta (...).*” Del mismo modo, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone que el recurso de apelación debe ser rechazado de plano por inadmisibile cuando no corresponda a la Contraloría General porque se presenta en forma extemporánea. Primeramente se tiene que la Administración promovió la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, para la eliminación de malezas (chapeas), en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil (hecho probado 1) y participaron entre otros la empresa 3-101-639805 S.A (hecho probado 2). Ahora bien, tal y como lo dispone el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa y 182 de su Reglamento, el recurso de apelación en contra de las licitaciones públicas, debe interponer ante la Contraloría General de la República dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación y para el caso de las licitaciones abreviadas 5 días hábiles. En vista, que el recurso en cuestión deriva de una licitación pública (hecho probado 1), el plazo para apelar, conforme lo indicado supra, era de 10 días hábiles. En el caso particular, la publicación del acto de adjudicación fue el pasado 4 de marzo (hecho probado 3), por lo que el plazo para interponer el recurso vencía el 18 del mismo mes. Sin embargo, la firma apelante presentó su recurso ante este órgano contralor vía correo electrónico el 14 de abril (hecho probado 4). En vista que el recurso fue interpuesto posterior al plazo dispuesto por ley, procede **rechazarlo** por inadmisibile, con base en lo dispuesto en el numeral 187 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 84 y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa, 182, y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO por inadmisibile, RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos por la empresa **3-101-639805 S.A**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001**, promovida por el **Consejo Técnico de Aviación Civil**, para la eliminación de malezas (chapeas), en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del

Consejo Técnico de Aviación Civil, adjudicada a favor de Consorcio CONDECO (partida 1, por un monto de ₡63.168.655,27), partida 2 infructuosa y la empresa Romagro del Siglo XXI SRL (partidas 3 y 4, cuyos montos son ₡136.548.892,69 y ₡51.693.312,74).-----

NOTIFÍQUESE.-----

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

LGB/chc
NI: 10766
NN: 05883 (DCA-1616)
G: 2020003887-4
Exp: CGR-REAP-2021002744

